



# Resolución de Presidencia

N° 19 -2016-CONADIS/PRE

25 FEB. 2016

## VISTOS:

El Informe N° 005-2015-CONADIS-NPZV, el Memorando N° 384-2015-CONADIS/SG y el Informe N° 000014-2016-CONADIS/SG/UGDAC de la Secretaría General, el Informe N° 28-2016-CONADIS/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 055-2016-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; estando constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera; constituyendo un pliego presupuestario; que tiene como función establecer y coordinar las políticas multisectoriales nacionales sobre discapacidad a fin de contribuir en el proceso de integración social, económico y cultural de la persona con discapacidad en el Perú, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Constitución Política;

Que, el Decreto Ley N° 19414 declaró de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye Patrimonio Nacional, el cual el Estado está obligado a proteger, el mismo que también está constituido por la documentación existente en los archivos de todas las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional;

Que, mediante la Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, determina que los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, Entes Autónomos, Ministerios, Instituciones Públicas Descentralizadas, Empresas Estatales de Derecho Público y Privado, Empresas Mixtas con participación accionaria del Estado, Gobierno Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 4 y 29 del antes mencionado Reglamento, el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial, que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el mismo que goza de autonomía técnica y administrativa,





## Resolución de Presidencia

N° 19 -2016-CONADIS/PRE



estableciéndose que los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política que dicte éste;



Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 025-2012-CONADIS/PRE, se aprobó la Directiva N° 002-2012-CONADIS/PRE "Normas para organizar, administrar y custodiar el archivo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS"; sin embargo, de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 000014-2016-CONADIS/SG/UGDAC, y tomando en consideración la normativa vigente sobre la materia, la Secretaría General ha considerado pertinente actualizar la citada Directiva;

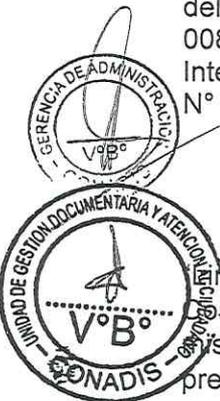
Que, mediante informe de vistos la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, emiten opinión favorable al citado proyecto de Directiva; por tanto, es procedente su aprobación;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, al Decreto Ley N° 19414, Decreto Ley que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación, la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP y la Resolución Suprema N° 007-2014-MIMP;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1.- APROBAR** la Directiva N° 003-2016-CONADIS/PRE, lineamientos para regular la organización, gestión y custodia del acervo documental del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS", la misma que en documento adjunto y debidamente visada forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Informática y Sistemas, publique la presente Directiva en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS ([www.conadisperu.gob.pe](http://www.conadisperu.gob.pe)).

**Artículo 3.- DISPONER** que la Secretaría General se encargue de la difusión y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva aprobada en la presente Resolución.



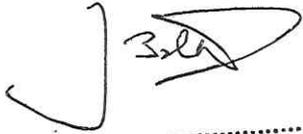
# Resolución de Presidencia

N° 19- -2016-CONADIS/PRE

**Artículo 4.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 025-2012-CONADIS/PRE, de fecha 07 de marzo de 2012.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Presidencia a la Secretaría General, a las Direcciones, Oficinas, Unidades, Centros de Coordinación Regional del CONADIS y al Centro Educativo Técnico Productivo - CETPRO para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
FERNANDO BOLAÑOS GALDOS  
PRESIDENTE (e)  
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

